

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RÍO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVII N° 5668

PUBLICACIÓN BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 09 de Junio de 2022.-

LEY

LEY N° 3780

El Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY:

ADHESIÓN LEY NACIONAL 27.505

Artículo 1.- ADHIÉRESE la Provincia de Santa Cruz en todos sus términos, a la Ley Nacional 27.505, que instituye la ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional.-

Artículo 2.- La Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional, la efectuarán los alumnos del último año del secundario de los Establecimientos Educativos Públicos y de Gestión Privada, en un acto académico que se realizará el día 1 de Mayo, en ocasión de celebrarse el día de la Constitución Nacional.-

Artículo 3.- El Consejo Provincial de Educación será la Autoridad de Aplicación de la presente y deberá incorporar esta fecha al calendario escolar.-

Artículo 4.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS: 12 de Mayo de 2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0684

RÍO GALLEGOS, 06 de Junio de 2022.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Mayo del año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley sancionada la Provincia de Santa Cruz adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional 27.505 que instituye la ceremonia escolar de promesa de lealtad a la Constitución Nacional, conforme artículo 1°;

Que el artículo 2 señala que "La promesa de lealtad a La Constitución Nacional la efectuarán los alumnos del último año del secundario de los Establecimientos Educativos Públicos y de Gestión Privada en un acto académico que se realizará el día 1° de mayo, en ocasión de celebrarse el día de la Constitución Nacional";

Que mediante la Ley 25.863 se declaró el 1° de Mayo de cada año como Día de la Constitución Nacional, en conmemoración de su sanción el 1° de Mayo de 1853 en la ciudad de Santa Fe;

Que atento a la temática de la norma el Vicepresidente del Consejo Provincial de Educación remarcó que la ce-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL
Ministro de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

remonia reforzará el conocimiento e importancia que la Constitución Nacional tiene para el desarrollo y conformación del estado de derecho y el sistema representativo, republicano federal "profundizando la lealtad ciudadana de los estudiantes" Cfr. Nota N° 15/VP.CPE/22;

Que si bien destaca la importancia de la celebración, advierte el área oficiada que el día que se pretende conmemorar la ceremonia (1° de Mayo de cada año) es día inhábil al constituir feriado nacional inamovible conforme el artículo 1 Ley N° 27.399, por lo que sugiere que la misma sea realizada el primer día hábil siguiente al 1° de Mayo de cada año;

Que por lo expuesto corresponde el veto del artículo 2 - con propuesta de texto alternativo - a fin de tomar operativo el dispositivo aludido;

Que en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 inc. 2) de la Constitución Provincial, corresponde proceder al veto del artículo 2 de la norma, proponiendo texto alternativo, promulgando en lo restante la ley sancionada, de acuerdo a los considerandos que anteceden;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 669/22, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- VÉTASE el artículo 2 de la Ley del Visto, ofreciéndose como texto alternativo el que a continuación se transcribe:

"**Artículo 2:** "La promesa de lealtad a La Constitución Nacional la efectuarán los alumnos del último año del secundario de los Establecimientos Educativos Públicos y de Gestión Privada en un acto académico que se realizará el primer día hábil siguiente al 1° de Mayo de cada año en ocasión del día de la Constitución Nacional".-

Artículo 2°.- PROMÚLGASE PARCIALMENTE bajo el N° 3780 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Mayo del año 2022, mediante la cual la provincia de Santa Cruz adhiere a la Ley Nacional N° 27.505, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la

Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0088

RÍO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 206.904/21 elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia asignar a favor del Ministerio de Desarrollo Social, -a través de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia-, la suma total de **PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00)** mensuales, renovables hasta el día 31 de Diciembre del año 2022, destinado a la asistencia inmediata para cobertura integral a la infancia, personas adultas mayores y personas con discapacidad;

Que se propone garantizar el acceso a bienes y servicios a aquellas personas en situación de mayor vulnerabilidad que se encuentran atravesando una situación crítica ocasionada por diversos factores, y que requieran una respuesta por parte del Estado con carácter de urgencia y sin excepción;

Que la detección, identificación y análisis de las familias en situación de vulnerabilidad social se realizan a través del instrumento metodológico, aprobado por Resolución Ministerial N° 1089/16;

Que es oportuno decir que frente a esta Emergencia Social y Sanitaria, la prioridad para este Gobierno Provincial, en este caso, a través del Ministerio de Desarrollo Social, es adoptar medidas de acciones preventivas y asistenciales para garantizar la atención socio-sanitaria en todo el territorio provincial;

Que es necesario destacar que la naturaleza de los fondos surge y nace de la necesidad de profundizar políticas sociales, garantizando la integración de un plan social con claro impacto en las condiciones de vida de los titulares de derecho;

Que la presente medida se encuentra encuadrada dentro del eje operativo C.A.S.V. (Cobertura Asistencial a Sectores Vulnerables) del Plan GESOL (GESTIÓN SOLIDARIA), aprobado mediante Decreto N° 2742/92, y de la estrategia instrumental "Profundizar la cobertura a los sectores más Vulnerables", comprendida en la 2° Etapa del plan GESOL aprobado por Decreto 689/98 y cuyo proyecto se encuentra aprobado por Resolución Ministerial N° 2816/00, y su extensión, Decreto N° 2408/11 "Plan Gestión Solidaria I y II Etapa";

Que la transferencia de los fondos serán a los efectos que determine el Ministerio de Desarrollo Social, pudiendo si fuera necesario autorizar transferencias a Municipios y Comisiones de Fomento;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 58 de la Ley N° 760, faculta al Poder Ejecutivo Provincial, a otorgar

fondos para ser utilizados en la atención de pagos cuya característica, modalidad o urgencia no permita aguardar la respectiva provisión de los mismos, siendo ésta, una facultad expresa de su titular;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALJ N° 44/22 emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales obrante a fojas 31/32 y vuelta y SLyT-GOB-N° 059/22 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 38/39;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ASÍGNASE** a favor del Ministerio de Desarrollo Social, -a través de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia-, la suma total de **PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00)** mensuales, renovables hasta el día 31 de Diciembre del año 2022, destinado a la asistencia inmediata para cobertura integral a la infancia, personas adultas mayores y personas con discapacidad, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ESTABLÉCESE** que la asignación de fondo otorgada es con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, no pudiendo operar la renovación de fondos autorizada en el artículo precedente, si se acumulan más de dos (2) períodos sin efectivizarse la rendición correspondiente.-

Artículo 3°.- **ESTABLÉCESE** que la transferencia de los fondos será a los efectos que determine el Ministerio de Desarrollo Social, pudiendo si fuera necesario autorizar transferencias a Municipios y Comisiones de Fomento, atento a la naturaleza del fondo, de acuerdo a la disponibilidad, fuente de financiamiento: Tesoro Provincial y/o Utilidades Loas y/o Fondo Fiduciario UniRSE.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE

Dra. KIRCHNER - Sr. Jorge Daniel Ferreyra

DECRETO N° 0095

RÍO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2022.-

VISTO :

El Expediente CAP-N° 494.934/21, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento de Planta Permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente, los cuales actualmente mantienen situación de revista en la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1320/21 mediante el cual se homologó el Acuerdo celebrado el día 13 de Octubre del año 2021, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes adjuntos en el presente, surge que los mencionados agentes cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en planta permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por intermedio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes CL-CAP-N° 428/21, emitido por la Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial obrante a fojas 62/63 y SLyT-GOB-N° 061/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 78;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente, dependientes de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1° del presente, el número de cargo de la Planta de Personal Temporario, y por Creada la Categoría asignada para los agentes en cuestión, en Planta de Personal Permanente, en la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520.-

Artículo 3°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos en la planta de personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación del ejercicio 2022 - Ley de Presupuesto N° 3770.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 6°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0112

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2022.-

VISTO :

El Expediente CPE-N° 681.893/21, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia el pase a Planta Permanente, a partir del día de la fecha del personal contratado detallado en el **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente, quienes se desempeñan en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial, homologado por Decretos N° 2188/09 y 1612/12;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1320/21, mediante el cual se homologó el Acuerdo celebrado el día 13 de Octubre del año 2021, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública

Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes agregados surge que el personal involucrado, cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por intermedio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 1643/21, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, obrante a fojas 130 y vuelta y SLyT-GOB-N° 077/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 137;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente, dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignadas a los agentes en Planta Permanente, de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610.-

Artículo 3°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 6°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0369

RÍO GALLEGOS, 01 Abril de 2022.-

VISTO :

El Expediente MSGG-N° 335.853/22, elevado por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional tendiente a la Adquisición de una Aeronave destinada al Estado Provincial, que integrará la flota aérea de la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la misma surge de lo informado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 04/SP/22 por la Ministra Secretaria General de la Gobernación, acerca de la necesidad de renovar la flota de aeronaves provinciales que actualmente posee la Dirección Provincial de Aeronáutica, compuesta por el Cessna Citation C560 matrícula LV-WLS y el Beechcraft King Air 350 matrícula LV-ZXX;

Que en la aviación, se considera que aproximadamente entre las 4.000 (cuatro mil) y 6.500 (seis mil quinientas) horas de vuelo, el costo operativo se incrementa en forma considerable;

Que respecto a las aeronaves que componen la flota provincial, el Cessna Citation C560, posee un total acumulado de trece mil ochocientas (13.800) horas, mientras que el Beechcraft King B-350, posee un total acumulado de once mil doscientas cincuenta (11.250) horas;

Que sumado a eso, estas aeronaves fueron las únicas que operaron en el marco del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado a partir del 20 de Marzo del año 2020 en virtud de la situación sanitaria derivada de la pandemia originada por la aparición del COVID-19, incrementado de manera extraordinaria sus operaciones aéreas, cumpliendo un rol fundamental en la atención de la emergencia sanitaria, realizando más de ciento veinte (120) vuelos entre sanitarios y humanitarios que consistieron por ejemplo en derivaciones médicas, traslado de equipamiento, medicamentos, insumos, personal técnico, profesional y radiofármacos para diagnóstico y tratamientos oncológicos, entre otros, y que permitieron garantizar prestaciones y servicios de salud a toda la población santacruceña;

Que ambas aeronaves han sido mantenidas hasta el momento en centros de servicios autorizados por el fabricante, y por la autoridad Aeronáutica Argentina, cumpliendo con su programa de mantenimiento de acuerdo a lo establecido por la marca;

Que debido a la imposibilidad de determinar tiempo y costos de reparaciones de futuras novedades y basándose al total de horas acumuladas de vuelo, el tiempo de servicio y las novedades surgidas en el último tiempo, es de suponer que a futuro las mismas podrían permanecer inoperativas por tiempo prolongado;

Que ante la situación reinante, resulta oportuna la adquisición de una Aeronave destinada al Estado Provincial, toda vez que ella permitiría reducir los costos de mantenimiento, el tiempo de permanencia en tierra para la realización de dichas tareas, y en consecuencia, se tendrá mayor disponibilidad de servicio de las mismas;

Que con el objeto de obtener la mayor cantidad de ofertas posibles que compitan entre sí que le permitan al Estado Provincial contar con las mejores alternativas de elección, para escoger con más posibilidad de acierto la que proponga las más óptimas condiciones en el objeto contractual, resulta conveniente y oportuno extender el alcance del procedimiento de selección, por lo que se deberá propiciar una Licitación Pública de alcance Nacional e Internacional, atento a las especiales características de la industria aeronáutica;

Que de fs. 18 a 93, la Dirección Provincial de Aeronáutica incorporó presupuestos de aeronaves cuyas especificaciones se ajustan a las necesidades del servicio que presta dicha área;

Que la Subsecretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, ha tomado intervención confeccionando el Pliego de Bases y Condiciones, en forma conjunta con la Dirección Provincial de Aeronáutica, para el presente llamado a Licitación, el cual forma parte integrante del presente y obra adjunto a fs. 102/116;

Que se cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de este Poder Ejecutivo, a fin de proceder con el trámite correspondiente;

Que el presente trámite además se encuadra en el Artículo 25°, ssgtes. y cetes. de la Ley de Contabilidad N° 760 y el Artículo 31° Segundo Párrafo de la Ley de Contabilidad N° 760, a los efectos de extremar las medidas tendientes a abreviar en lo posible las tramitaciones para

proceder rápidamente con el presente llamado, con el objeto de optimizar los recursos y dar respuesta inmediata a las necesidades operativas de la Dirección Provincial de Aeronáutica, cumpliendo de esta manera con los objetivos propuestos por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación ha tomado intervención, realizando el trámite de su competencia, dejando constancia que cuenta con las autorizaciones respectivas conforme la reglamentación en vigencia;

Que a fs. 98 la Dirección de Contaduría realiza el Formulario de Preventiva de Crédito para el presente ejercicio, que fue debidamente autorizado por la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a fs. 99;

Que conforme el Artículo 122° del Decreto N° 263/82 reglamentario de la Ley N° 760, ha tomado intervención previa el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura y el Tribunal de Cuentas respectivamente;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 64/22, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, obrante a fojas 129/130 y SLyT-GOB-N° 254/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 157/159;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE**, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura efectúe el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional tendiente a la Adquisición de una Aeronave destinada al Estado Provincial, que integrará las operaciones aéreas de la Dirección Provincial de Aeronáutica, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APRUÉBASE**, el Pliego de Bases y Condiciones que registró el presente llamado a Licitación, el que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **FACÚLTASE**, a la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a fijar número, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas, asimismo a realizar las publicaciones correspondientes.-

Artículo 4°.- **ENCUÁDRASE**, el presente llamado a Licitación Pública en el Artículo 31° de la Ley N° 760 - Segundo Párrafo - Términos Abreviados, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 5°.- **DÉJASE ESTABLECIDO**, que el gasto que demande el presente trámite para el ejercicio financiero en curso, será con cargo a la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: (810) - Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - FUENTE DE FINANCIAMIENTO (11) TESORO PROVINCIAL - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS 1.0.0.0. - I.P.P.: 4.03.02.00 - Equipo de transporte, tracción y elevación... \$ 1.433.250.000,00; del Ejercicio 2022.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez
Lic. Ignacio Perincoli

[LINK ACCESO AL ANEXO
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES](#)

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0085

RÍO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2022.-
Expediente CPT-N° 197.514/21.-

AUTORÍZASE, la renovación del Contrato de Locación de Servicios por el período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022, con la agente Mary Denis **HERNÁNDEZ LOZANO** (D.N.I. N° 93.756.803), quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en el marco del Decreto N° 2996/03.-

FACÚLTASE al Ministerio de Gobierno a suscribir y aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 0086

RÍO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2022.-
Expediente MG-N° 510.818/22.-

OTÓRGASE un Aporte no Reintegrable del Tesoro Provincial, por la suma de **PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.440.579,89)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a la Fundación Santa Cruz Sustentable para que instrumente el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios, comerciales, aportes, contribuciones sociales y se incluye en concepto de gastos de funcionamiento y servicios para el pago al Estudio Contable por honorarios profesionales, correspondiente a la liquidación del personal comprendido en los **ANEXOS** que forman parte integrante del presente.-

AFÉCTASE, el gasto que demande el presente a la **JURISDICCIÓN**: Ministerio de Gobierno - **SAF**: 410 - Ministerio de Gobierno - **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**: 11 Tesoro Provincial - **CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**: 21.0.0.0 - **IPP**: 5.1.7.1 - Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Fundación Santa Cruz Sustentable, del Presupuesto 2022.-

ABÓNASE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Fundación Santa Cruz Sustentable, la suma total citada en el Artículo 1° del presente, a la Cuenta N° 1031969898001, CBU 0860010301800031969894.-

DECRETO N° 0087

RÍO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2022.-
Expediente TC-N° 818.802/21 (IV Cuerpos).-

PROMUÉVASE a partir del día de la fecha, al Personal Planta Permanente que desempeña funciones en la **JURISDICCIÓN**: Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz - **SAF**: 310, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, detallados en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1344/20.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, téngase por **ELIMINADAS** las categorías que ostentan actualmente los agentes que son promovidos y por **CREADAS** las que se le asignan en la misma **JURISDICCIÓN** - **SAF** indicado para el caso en la Ley de presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por medio de Resolución Mi-

nisterial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

DECRETO N° 0089

RÍO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2022.-
Expediente CPE-N° 681.412/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, a la agente Silvia Beatriz **YAÑEZ** (D.N.I. N° 26.665.617) de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 13, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 13 - en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría: 13 - en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Administrativo y Técnico, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

DECRETO N° 0090

RÍO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2022.-
Expediente MSGG-N° 335.859/22.-

ASÍGNASE, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, hasta la suma total de **PESOS CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTAY UN CENTAVOS (\$ 101.234.447,81)**, a fin de cubrir las erogaciones correspondiente a las novedades que surgieron en el MOTOR N° 2 PT6A S/N PC-PK-0346 perteneciente a la aeronave BEECHCRAFT KING AIR 350 LV-ZXX propiedad del Estado Provincial.-

AFÉCTASE, la suma citada en el artículo anterior, con cargo a la **JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: (810) Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: (11) TESORO PROVINCIAL - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1.0.0.0 - IPP: 3.0.0.0 Servicios no Personales..... \$ 101.234.447,81, del Ejercicio 2022.-**

ENTRÉGASE, por Tesorería General de la Provincia a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma citada en el Artículo 1° del presente, quien propiciará la instrumentación de los Instrumentos Legales correspondientes tendientes a la contratación de la firma que resulte pertinente en los términos de la Ley de Contabilidad N° 760 y modificatorias y sus respectivos Decretos reglamentarios.-

DECRETO N° 0091

RÍO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2022.-

ACÉPTASE a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Presidente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, presentada por el Arquitecto Daniel Omar **COPERTARI** (Clase: 1956 - D.N.I. N° 12.503.266), quien fuera designado mediante Decreto N° 0055/21.-

AGRADECESE al Arquitecto Daniel Omar **COPER-**

TARI la responsabilidad, el compromiso y el acompañamiento puesto de manifiesto durante su permanencia en el ejercicio del cargo.-

DECRETO N° 0092

RÍO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2022.-

ACÉPTASE a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo ante el Directorio del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, presentada por la Licenciada María de los Ángeles **GRASSO ANTÚNEZ** (D.N.I. N° 31.3379.998), quien fuera designada mediante Decreto N° 0033/19.-

AGRADECESE a la Licenciada María de los Ángeles **GRASSO ANTÚNEZ** la responsabilidad, el compromiso y el acompañamiento puesto de manifiesto durante su permanencia en el ejercicio del cargo.-

DECRETO N° 0093

RÍO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2022.-

DESÍGNASE a partir del día 7 de Febrero del año 2022, en el cargo de Secretario de Estado de Coordinación General de la Ex UEPHRSC dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la provincia de Santa Cruz, al Arquitecto Daniel Omar **COPERTARI** (Clase: 1956 - D.N.I. N° 12.503.266).-

DECRETO N° 0094

RÍO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2022.-

DESÍGNASE a partir del día 7 de Febrero del año 2022, en el cargo de Presidente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz a la Licenciada María de los Ángeles **GRASSO ANTÚNEZ** (D.N.I. N° 31.379.998).-

DECRETO N° 0096

RÍO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.184/21.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time)**, al agente Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I, señor Pablo Omar **PÉREZ** (Clase: 1981 - D.N.I. N° 27.912.180), de profesión Licenciado en Enfermería, con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta de Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), bajo los términos previstos en la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0097

RÍO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.251/21.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al **Ré-**

gimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), al agente Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I, señor Miguel Ángel **ROMERO** (Clase: 1976 - D.N.I. N° 24.107.290), de profesión Enfermero Profesional, con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 145 (Hospital de Piedra Buena), bajo los términos previstos en la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0098

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.250/21.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time)**, a la agente Planta Permanente - Categoría: 22 - Agrupamiento: "B" - Grado: V, señora Elena Soledad **PINILLA** (D.N.I. N° 25.300.844), de profesión Psicopedagoga, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), bajo los términos previstos en la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0099

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.255/21.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time)**, a la agente Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I, señora Margarita Ester **BORDON** (D.N.I. N° 24.010.707), de profesión Enfermera Profesional, con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 145 (Hospital de Comandante Luis Piedra Buena), bajo los términos previstos en la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0100

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.166/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el

Agrupamiento Técnico - Categoría 17, en los términos establecidos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 13, señora Analia Verónica **ECHVERRIA** (D.N.I. N° 24.321.947), con prestación de servicios en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos).-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 13, en el Agrupamiento Presupuestario Administrativo y Técnico y por **CREADA** una (1) Categoría: 17, en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Técnico de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

DECRETO N° 0101

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2022.-
Expediente MDS-N° 200.549/19.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de Febrero del año 2022, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, una (1) Categoría: 12, Agrupamiento: Administrativo y **CRÉASE** en la JURISDICCIÓN: Caja de Servicios Sociales - SAF: 2050, una (1) Categoría: 12 de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de Febrero del año 2022, a la señora Melina Fabiola **FUSARO** (D.N.I. N° 20.671.309), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 12 - Agrupamiento: Administrativo proveniente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a la JURISDICCIÓN: Caja de Servicios Sociales - SAF: 2050.-

DECRETO N° 0102

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.236/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Verónica María Inés **CARDOZO** (D.N.I. N° 23.841.293), para cumplir funciones como Administrativa en la (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 142 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate), a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: "Administrativo", bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0103

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2022.-
Expediente MTEySS-N° 526.043/21.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director Provincial Operativa dependiente de la JURIS-

DICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, al señor Cristian Javier **OJEDA** (Clase: 1977 - D.N.I. N° 26.149.392), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0104

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2022.-
Expediente MEFI-N° 494.949/21.-

AUTORÍZASE al titular del Consejo Agrario Provincial, a renovar el Contrato de Locación de Servicios con la Ing. Mónica Daniela **TAPIA** (D.N.I. N° 32.337.936), en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento Profesional para cumplir funciones como Ingeniera en Recursos Hídricos en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Consejo Agrario Provincial para aprobar y adecuar la contratación, debiendo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0105

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.318/22.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Valeria Beatriz **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 28.009.153), para cumplir funciones como Abogada en la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14 (Nivel Central), a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: Profesional, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0106

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.319/22.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Helia María **SOARES DE FREITAS** (D.N.I. N° 95.272.412), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14 (Nivel Central), a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento: "C"

- Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRE-RA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0107

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.020/21.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Leandro David **BANEGAS** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 39.212.212), para cumplir funciones como Enfermero en el Puesto Sanitario Lago Posadas y Bajo Caracoles dependiente del Hospital Distrital de Perito Moreno, de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 152 (Hospital de Perito Moreno), a partir de la firma del instrumento legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), según Acuerdo Homologado por Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0108

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.294/22.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Ana Melisa **MARRELLI BATLLE** (D.N.I. N° 38.793.552), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en el Hospital Distrital de Pico Truncado de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de

prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0109

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.281/21.-

DESÍGNASE a partir del día 02 de Diciembre del año 2021, en cargo de Jefa de Departamento Administrativo Contable del Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 145 (Hospital de Piedra Buena), a la señora María Inés **PALACIO** (D.N.I. N° 31.255.498), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente citada precedentemente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0110

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.214/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Diciembre del año 2021, en el cargo de Director de Patrimonio dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14 (Nivel Central), al señor Adrián Alfredo **MENA** (Clase: 1982 - D.N.I. N° 29.481.834), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente citado precedentemente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0111

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.186/21.-

ENCÁRGASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2021, la atención del Despacho de la Dirección Hospitalaria del Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 146 (Hospital de Puerto Santa Cruz), al agente Planta Permanente - Agrupamiento: "B" - Grado: IV - Categoría: 21 - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time) - Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", Doctor Adrián Alejandro **FRANCO** (Clase: 1976 - D.N.I. N° 25.011.327), sin perjuicio de sus funciones.-

DECRETO N° 0113

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2022.-
Expediente MDS-N° 206.970/21.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el señora Seyla Soledad **MARQUEZ** (D.N.I. N° 35.179.213), quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Políticas Alimentarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1° Enero al 31 de Diciembre del año 2022, en base a una (1)

Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0114

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2022.-
Expediente MDS-N° 206.969/21.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el señor José Luis **DELGADO** (Clase: 1994 - D.N.I. N° 37.202.494), quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Políticas Alimentarias dependiente de la Unidad de Ministro de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2022, en base a una (1) 10 - Agrupamiento: Administrativo, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0115

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2022.-
Expediente MDS-N° 207.118/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Enero del año 2022, en el cargo de Subsecretario de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, al Licenciado Carlos Luciano **ACHETONI** (Clase: 1985 - D.N.I. N° 31.319.132).-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Enero del año 2022, en el cargo de Directora de Articulación y Coordinación Operativa, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a la señora Pamela Andrea **ACUÑA** (D.N.I. N° 32.743.946), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo 2°, retendrá su situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 083
OFICIO N° 78/SE/TEP/22
SANCIONADO 12/05/2022

**El Poder Ejecutivo de la
Provincia de Santa Cruz**
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la validez del título de Diputado Electo, a que se refieren las constancias expedidas por el Tribunal Electoral Permanente de la provincia de Santa Cruz, que han sido presentadas a esta Honorable Cámara de Diputados correspondiente al señor Favio René **OYARZÚN** - M. I. N° 20.434.065.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 083/2022.-

CR. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 084
PROYECTO N° 247/2022
SANCIONADO 12/05/2022

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial en el ámbito productivo la "GUIA EMPRENDEDORA". La misma está destinada a los ciudadanos que tengan una idea, este emprendiendo o ya tenga un comercio activo, en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 084/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 085
PROYECTO N° 248/2022
SANCIONADO 12/05/2022

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial en el ámbito productivo el programa denominado, "COMPRE INTERLOCAL" en el Aeropuerto Internacional "Piloto Civil Norberto FERNÁNDEZ" de la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 085/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 086
PROYECTO N° 249/2022
SANCIONADO 12/05/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR Su Beneplácito por celebrarse el 21° Aniversario, el día 14 de Mayo, del **CONSEJO MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (CON.MU.N.A)** en el ámbito de la ciudad de Río Gallegos. El cual está integrado por diversos sectores de la sociedad y del Estado Provincial, cuyas actividades están dirigidas al seguimiento del Programa de Protección Integral de los Derechos de los Niños y Adolescentes.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 086/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
 Vicepresidenta 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 087
PROYECTO N° 263/2022
SANCIONADO 12/05/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR al alumno Ignacio Nahuel **NAGUIL** estudiante del colegio Nuestra Señora de Fátima, quien representará a la Argentina en las Olimpiadas de Matemática del Cono Sur que se realizarán en el mes de Agosto en la República de Chile.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 087/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
 Vicepresidenta 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 088
PROYECTO N° 808/2021
SANCIONADO 12/05/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial y Cultural al **"Grupo de Ballet Provincial"**, que representa a Santa Cruz en competencias y eventos internacionales.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍ-**

VESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 088/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
 Vicepresidenta 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 089
PROYECTO N° 241/2022
SANCIONADO 12/05/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR Su Beneplácito tras cumplirse el 10° Aniversario de la sanción de la Ley de Identidad de Género. La Ley Nacional 26743, del 9 de Mayo de 2012, ha sido pionera a nivel mundial en materia de la no patologización de las identidades trans y la posibilidad al acceso del cambio registral sin necesidad de acreditar pericias médicas, intervenciones quirúrgicas o tratamientos hormonales en las personas. A la fecha 12.655 personas han podido modificar su Documento Nacional de Identidad (DNI) acorde a su identidad auto percibida.-

Artículo 2°.- FELICITAR a la Subsecretaría de Diversidad de Género de la ciudad de Caleta Olivia, quienes, en el marco del 10° Aniversario de la sanción de la Ley de Identidad de Género, han estado realizando una Campaña de Promoción de derechos e invitando a visualizar la película **"Yo nena, yo princesa"** de Federico **PALAZZO**, el cual se proyectó en el Cine Municipal Caleta Olivia del 9 al 11 de Mayo del corriente.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente al director Federico **PALAZZO**, y a la Subsecretaría de Diversidad de Género dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 089/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
 Vicepresidenta 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 090
PROYECTO N° 242/2022
SANCIONADO 12/05/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR nuestro beneplácito al Proyecto de Ley presentado por las autoridades del interbloque del Frente de Todos, denominado **"Plan de Pago de Deuda Previsional"**. El cual está dirigido a personas físicas en edad jubilatoria pero que aún no cuentan con los aportes suficientes para concretar tal beneficio. Que mediante un

esfuerzo contributivo, los trabajadores y trabajadoras podrán regularizar sus aportes previsionales faltantes y así, alcanzar el requisito establecido por el Artículo 19 inciso c) de la Ley 24.241, y obtener el derecho a la Prestación Básica Universal (PBU).-

Artículo 2°.- DESTACAR a los Senadores y las Senadoras del Frente de Todos, José **MAYANS**, Juliana **DI TULLIO**, Mariano **RECALDE** y Anabel **FERNÁNDEZ SAGASTI**; por la decisión política de presentar este Proyecto de Ley que tiene por fin solucionar una problemática que favorecerá a cientos de miles de trabajadores y trabajadoras en el futuro cercano.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia al Presidente del Interbloque Frente de Todos, al Señor José **MAYANS**, y demás legisladores que contribuyeron con el Proyecto de Ley.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 090/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
 Vicepresidenta 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 091
PROYECTO N° 243/2022
SANCIONADO 12/05/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR Su Beneplácito a los seminarios organizados por la Fundación YPF, con la colaboración de la Municipalidad de Caleta Olivia, el Instituto Nacional de Educación Técnica (INET), y el Consejo Provincial de Educación. Que bajo el lema **"Generá Tu Propia Energía"**, se dictaron diversas capacitaciones, del 3 al 6 de Mayo del corriente año, las cuales tuvieron como principal eje la formación en energías renovables para estudiantes, docentes y público en general.-

Artículo 2°.- DESTACAR al panel de especialistas de la Fundación YPF que participaron del Seminario: Matías **CIAMPINI**, Gerente de Desarrollo Local; Pedro **ANGULO**, Coordinador Del Programa de Transición Energética y Energías Renovables; María José **ZAFFARONI**, Gestora de Proyectos de Desarrollo Local; y sus disertantes Mabel del Valle **HERRERA**, Bruno **CLOZZA**, Daniel **RAGGIO**, Santiago **RODRÍGUEZ GRIFFITHS** y Amira **ERGAS**.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente al Presidente de Fundación YPF, Doctor Pablo Gerardo **GONZÁLEZ** y a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 091/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
 Vicepresidenta 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 092
PROYECTO N° 244/2022
SANCIONADO 12/05/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR Su Reconocimiento al conmemorarse el día 3 de Junio de 2022 los 100 años de la creación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF), siendo esta la Compañía de energía más emblemática de Argentina, la cual ha impulsado el desarrollo productivo de nuestro país, la creación de trabajo genuino, el progreso y la ciencia aplicada a la generación de soluciones de valor para el consumidor y para la industria.-

Artículo 2°.- REMARCAR que YPF cumple sus primeros 100 años, motivo de celebración y orgullo para quienes habitamos el suelo argentino.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente resolución, al Presidente de la Compañía, Doctor Pablo Gerardo GONZÁLEZ.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 092/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
 Vicepresidenta 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 093
PROYECTO N° 251/2022
SANCIONADO 12/05/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DESTACAR la aprobación de las dos (2) extensiones áulicas de la Facultad Regional Santa Cruz de la Universidad Tecnológica Nacional en las ciudades de El Calafate y Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- FELICITAR la labor de la Facultad Regional Santa Cruz en su esfuerzo por federalizar el acceso al conocimiento en nuestra Provincia.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente al Decano de la Facultad Regional Santa Cruz de la Universidad Tecnológica Nacional, Licenciado Sebastián PUIG, y a la Dirección de Educación Técnico Profesional del Consejo Provincial de Educación.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 093/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
 Vicepresidenta 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 384

RÍO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2021.-
 Expedientes CPS- Nros. 234.346/21 y SPP-N° 590.161/2020.-

PASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2021, a situación de Retiro Voluntario al Inspector General del Servicio Penitenciario Provincial, Alejandro Guillermo CLARK (Clase: N° 1970 - D.N.I. N° 21.737.988), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19°, Inciso 1) 21° Inciso a) 22° y 23° de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099, y Artículo 312° del Decreto Provincial N° 0990/18.-

RESOLUCIÓN N° 387

RÍO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2021.-
 Expediente JP-N° 700.166/2021.-

DAR DE BAJA, a partir del día 07 de Julio del año 2021, del Departamento Escuela de Cadete "Crio. Inspector @ Eduardo V. Taret", al Cadete de Tercer Año Maximiliano Agustín VICENTELA (Clase: 1995 - D.N.I. N° 38.842.396), en los términos del Artículo 14° Inciso f) de la Ley Provincial N° 746.-

RESOLUCIÓN N° 393

RÍO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2021.-
 Expedientes CPS-N° 234.215/21 y JP-N° 799.706/21.-

PASE, a partir del día 1° de Enero del año 2022, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Auxiliar de Policía José Aurelio ORTIZ (Clase: 1962 - D.N.I. N° 14.765.895) de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19°, 21° Inciso a), 22° y 23° de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

RESOLUCIÓN N° 394

RÍO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2021.-
 Expediente MS-N° 780.562/2021.-

ACÉPTASE LA RENUNCIA, a partir del día 24 de Septiembre del año 2021, al cargo de Directora de Asesoría Legal y Sumarios dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, presentada por la Abogada Rocío Mariel VERDEJOS (D.N.I. N° 35.567.520), quien fuera designada mediante Decreto Provincial N° 1205/2020, conforme los términos del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la Abogada Rocío Mariel VERDEJOS (D.N.I. N° 35.567.520), se reintegrará a su situación de revista como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 19, en la JURISDICCIÓN: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810.-

RESOLUCIÓN N° 411

RÍO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2021.-
 Expediente JP-N° 700.354/2021.-

DECLÁRASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 29 de Agosto del año 2021, la plaza

que ocupara el extinto Cabo de Policía Alejandro Ariel MOLINA (Clase: 1984 - D.N.I. N° 30.747.584), comprendido en los términos del Artículo 124° - Inciso a) de la Ley Provincial N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 420 - Jefatura de Policía.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.G.G.

RESOLUCIÓN N° 047

RÍO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2022.-
 Expediente MSGG-N° 335.911/22.-

ACEPTAR a partir del día 1° de Abril del Año 2022, la renuncia a la Administración Pública presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 16 dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, señora Aleli Lila COLSANI (D.N.I. N° F4.453.201), a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria.-**

RESOLUCIÓN N° 052

RÍO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2022.-
 Expediente MSGG-N° 335.933/22.-

LIMITAR a partir del día 1° de Marzo del año 2022, en el cargo de Jefe de División Legajos y Archivos al señor Leandro Alberto CLAREMBAUX D'AUTERIVE (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.440.126), quien fuera designado mediante Resolución MSGG-N° 116/21 y en el cargo de Jefe de Departamento Registro y Verificación al señor Pablo Luis Maximiliano TOBARES (Clase : 1993 - D.N.I. N° 36.745.555), quien fuera designado por Resolución MSGG-N° 228/17 y confirmado por Decreto N° 0160/19, ambos dependientes de la Dirección de Administración de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Subsecretaría de la Función Pública de la Secretaría de Estado de Gestión Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, en el marco del artículo 4 de la Ley 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que el señor Leandro Alberto CLAREMBAUX D'AUTERIVE (Clase: 1985 - D.N.I. N° 31.440.126), se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14 y el señor Pablo Luis Maximiliano TOBARES (Clase: 1993 - D.N.I. N° 36.745.555), se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, ambos en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810.-

RESOLUCIÓN N° 071

RÍO GALLEGOS, 08 de Abril de 2022.-
 Expediente MSGG-N° 335.964/22.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de Mayo del año 2022, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22 dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, señora Nidia Cristina DURE (D.N.I. N° 12.383.843), a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria.-**

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.P.E.

RESOLUCIÓN N° 0698

RÍO GALLEGOS, 26 de Abril de 2022.-
Expediente N° 682.742-CPE-22.-

ACEPTAR a partir del 1° de Junio de 2022, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 22, Sra. María Elba Gladys ARANDA (DNI N° 13.251.034), con prestación de servicio en el Instituto Superior de Enseñanza Técnica (In.SET), por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1.0.0.0 - I.P.P.: 1.1.1 Retribuciones del Cargo - 1.1.6 Contribuciones Patronales - 1.1.4 Sueldo Anual Complementario - 1.1.7 Complementos - PRESUPUESTO EJERCICIO: 2022.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia y a la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

RESOLUCIÓN N° 0710

RÍO GALLEGOS, 26 de Abril de 2022.-
Expediente N° 682.676-CPE-22.-

ACEPTAR a partir del 14 de Marzo de 2022, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12, Sra. María Jimena PALACIO (DNI N° 29.984.817), con prestación de servicio en el Jardín de Infantes N° 37.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 16.0.0.0 - I.P.P.: 1.1.1 Retribuciones del Cargo - 1.1.6 Contribuciones Patronales - 1.1.4 Sueldo Anual Complementario - 1.1.7 Complementos - PRESUPUESTO EJERCICIO: 2022.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia y a la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

NOTIFICAR a la agente por la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

RESOLUCIÓN N° 0711

RÍO GALLEGOS, 26 de Abril de 2022.-
Expediente N° 682.590-CPE-22.-

ACEPTAR a partir del 1° de Abril de 2022, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 13, Sra. María Mirta BARRÍA BARRÍA (DNI N° 18.845.330), con prestación de servicio en el Conmutador, de este organismo.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la pre-

sente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1.0.0.0 - I.P.P.: 1.1.1 Retribuciones del Cargo - 1.1.6 Contribuciones Patronales - 1.1.4 Sueldo Anual Complementario - 1.1.7 Complementos - PRESUPUESTO EJERCICIO: 2022.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia y a la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

NOTIFICAR a la mencionada agente por la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

RESOLUCIÓN N° 0717

RÍO GALLEGOS, 26 de Abril de 2022.-
Expediente N° 682.150-CPE-22.-

RECONOCER el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y el agente Sr. Sergio Daniel ALFONSO (Clase: 1973 - DNI N° 23.546.521), dependiente de la Dirección de Auxiliares de la Educación de este organismo, a partir del 1° de Septiembre de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021, quien cumplió funciones como Chofer en la Escuela Primaria Provincial Hogar N° 2, en base a UNA (1) Categoría 10, Agrupamiento Servicios Generales, dentro del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias.-

APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y el agente Sr. Sergio Daniel ALFONSO, dependiente de la Dirección de Auxiliares de la Educación de este organismo, a partir del 1° de Enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, para cumplir funciones como Chofer en la Escuela Primaria Provincial Hogar N° 2, en base a UNA (1) Categoría 10, Agrupamiento Servicios Generales, dentro del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias.-

DEJAR ESTABLECIDO que atento al tiempo transcurrido, se dicta la presente a los fines de regularizar la situación administrativa.-

NOTIFICAR al interesado por la Dirección Provincial de Recursos Humanos de este organismo.-

RESOLUCIÓN N° 0718

RÍO GALLEGOS, 26 de Abril de 2022.-
Expediente N° 679.773-CPE-21.-

RECONOCER el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y la agente Carina Soledad ORTIS (DNI N° 30.524.133), dependiente de la Dirección de Auxiliares de la Educación de este organismo, a partir del 1° de Marzo de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021, quien cumplió funciones en la Escuela Primaria Provincial Rural N° 31, en base a UNA (1) Categoría 10, Agrupamiento Servicios Generales, dentro del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias.-

APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y la agente Carina Soledad ORTIS, dependiente de la Dirección de Auxiliares de la Educación de este organismo, a partir del 1° de Enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, para cumplir funciones en la Escuela Primaria Provincial Rural N° 31, en base a UNA (1) Categoría 10, Agrupamiento Servicios Generales, dentro del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias.-

DEJAR ESTABLECIDO que atento al tiempo trans-

currido, se dicta la presente a los fines de regularizar la situación administrativa.-

NOTIFICAR a la interesada por la Dirección Provincial de Recursos Humanos de este organismo.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 0162

RÍO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2022.-
Expediente IDUV N° 7.666/344/2021.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 1052 de fecha 13 de Julio de 1998 - Artículo 2°, donde dice: "...Delia Florencia VERGNIAUD (LC N° 5.495.280)...", debe decir: "...Delia Florencia VERGNIAUD (DNI N° F4.495.280)...".-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Delia Florencia VERGNIAUD (DNI N° F4.495.280), en el domicilio sito en Monoblock 42 - Piso 1° - Departamento "B" del Plan 400 Departamentos en la localidad de Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 0457

RÍO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2022.-
Expediente IDUV N° 060.981/2021.-

ACEPTAR la donación efectuada por la MUNICIPALIDAD de Río Turbio -a título gratuito y libre de gravámenes e impuestos municipales- a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, de los inmuebles identificados conforme a la Ordenanza N° 3098 de fecha 10 de Diciembre de 2020, promulgada bajo Decreto Municipal N° 0059/2021, que se detallan a continuación;

Circunscripción 04 Sección 01 Manzana 224 01 - Parcela 01 a 20

Circunscripción 04 Sección 01 Manzana 225 01 - Parcela 01 a 16

Circunscripción 04 Sección 01 Manzana 224 B - Parcela 02 a 24

Circunscripción 04 Sección 01 Manzana 224 02 - Parcela 25

Circunscripción 04 Sección 01 Manzana 225 02 - Parcela 01 a 18

Circunscripción 04 Sección 01 Manzana 219 01 - Parcela 01 a 28

Circunscripción 04 Sección 01 Manzana 219 02 - Parcela 01 a 20

Circunscripción 04 Sección 01 Manzana 219 03 - Parcela 01 a 16

Circunscripción 04 Sección 01 Manzana 220 01 - Parcela 01 a 10

Circunscripción 04 Sección 01 Manzana 220 02 - Parcela 01 a 20

Circunscripción 04 Sección 01 Manzana 220 03 - Parcela 01 a 16

Circunscripción 04 Sección 01 Manzana 220 04 - Parcela 01 a 12

Circunscripción 04 Sección 01 Manzana 221 01 - Parcela 02 a 11

Circunscripción 04 Sección 01 Manzana 221 02 - Parcela 01 a 20

Circunscripción 04 Sección 01 Manzana 217 01 - Parcela 09 a 19

Circunscripción 04 Sección 01 Manzana 153 - Parcela 09 a 20 y 22

Circunscripción 04 Sección 01 Manzana 153 - Parcela 21

Circunscripción 04 Sección 01 Manzana 219 04 - Parcela 01 a 16

Circunscripción 04 Sección 01 Manzana 217 02 - Parcela 01 a 06

Circunscripción 04 Sección 01 Manzana 218 01 - Parcela 01 a 06

Circunscripción 04 Sección 01 Manzana 218 02 - Parcela 01 a 20

Circunscripción 04 Sección 01 Manzana 218 03 - Parcela 01 a 20

Circunscripción 04 Sección 01 Manzana 218 04 - Parcela 01 a 08

Circunscripción 04 Sección 01 Manzana 226 03 - Parcela 09 a 12

Circunscripción 04 Sección 01 Manzana 226 04 - Parcela 01

Circunscripción 05 Sección 03 Manzana 168 - Parcela 02 a 13

Circunscripción 05 Sección 03 Manzana 169 - Parcela 02 a 15

Circunscripción 05 Sección 03 Manzana 170 - Parcela 01 a 20

Circunscripción 05 Sección 03 Manzana 171 - Parcelas 1, 2, 4, 5, 7, 8, y 10 a 18

Circunscripción 05 Sección 03 Manzana 172 - Parcela 01 a 11 y 13 a 19

Circunscripción 05 Sección 03 Manzana 173 - Parcela 01 y 07 a 20

Circunscripción 05 Sección 03 Manzana 173 - Parcela 03

Circunscripción 11 Sección 01 Manzana 100 (mz. 1 s/M-157) - Parcela 02 a 06

DAR INTERVENCIÓN al COLEGIO DE ESCRIBANOS de la provincia de Santa Cruz, para que desde allí se designe el Escribano de registro que ejecutará las labores notariales tendientes a lograr la inscripción registral del derecho real de dominio a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la MUNICIPALIDAD de la localidad de Río Turbio.-

RESOLUCIÓN N° 0458

RÍO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2022.-
Expediente IDUV N° 61.546/2022.-

ACEPTAR LA TRANSFERENCIA de la titularidad dominial de los inmuebles de naturaleza fiscal correspondientes al Departamento I Güer Aike, Circunscripción VII, Sección G, de esta ciudad Capital, efectuada mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 0915 de fecha 05 de Agosto de 2020, a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, conforme las Matriculas detalladas en ANEXO I de veintitrés (23) folios.-

ENCOMENDAR a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento con la presente Resolución.-

RESOLUCIÓN N° 0503

RÍO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2022.-
Expediente IDUV N° 61.547/2022.-

ACEPTAR LA DONACIÓN a título gratuito, con fundamento en el Artículo 47°, inciso 4, Apartado f) de la Ley N° 55 "Orgánica de Municipalidades", efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, de la provincia de Santa Cruz, de los siguientes inmuebles:

- Circunscripción III, Sección C, Manzana N° 43, Parcelas 1 a 24,

- Circunscripción IV, Sección C, Manzana N° 1052,

Parcelas 1 a 34,

- Circunscripción II, Sección B, Manzana N° 927, Parcelas 1, 2, 3, 11, 12, 13, 14 y 15,

- Circunscripción II, Sección B, Manzana N° 928, Parcelas 1, 2, 3, 24, 25 y 26,

- Circunscripción II, Sección B, Manzana N° 929, Parcelas 1, 24, 25 y 26, por las razones invocadas en los Considerandos que anteceden. -

ENCOMENDAR al Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Cruz, la designación del Escribano de registro que realizará los trabajos notariales tendientes a lograr la inscripción registral del derecho real de dominio a favor de este Instituto.-

RESOLUCIÓN N° 0504

RÍO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2022.-
Expediente IDUV N° 61.548/2022.-

ACEPTAR LA DONACIÓN a título gratuito, con fundamento en el Artículo 47°, inciso 4, Apartado f) de la Ley N° 55 "Orgánica de Municipalidades", efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, de la provincia de Santa Cruz, de los siguientes inmuebles:

- Circunscripción II, Sección C, Manzana N° 439C, Parcelas 1 a 39,

- Circunscripción II, Sección C, Manzana N° 439D, Parcelas 1 a 8.-

ENCOMENDAR al Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Cruz, la designación del Escribano de registro que realizará los trabajos notariales tendientes a lograr la inscripción registral del derecho real de dominio a favor de este Instituto.-

RESOLUCIÓN N° 0533

RÍO GALLEGOS, 01 de Abril de 2022.-
Expediente IDUV N° 48.096/54/2012.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 360 de fecha 12 de Octubre de 2012, pasada ante Escribana autorizante Paola Alejandra NAVES, titular del Registro Notarial N° 50 de la localidad de Caleta Olivia, por la cual el señor Claudio Andrés SANDOVAL (DNI N° 24.777.393) cede, renuncia, transfiere y adjudica en propiedad a favor de la señora Daniela Elizabeth MORALES (DNI N° 29.058.423), el inmueble identificado como Casa N° 163 - Manzana 25 correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS FEDERAL I EN CALETA OLIVIA", aceptando ésta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 163 - Manzana 25, correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS FEDERAL I EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Daniela Elizabeth MORALES (DNI N° 29.058.423), de nacionalidad Argentina, nacida el día 24 de Septiembre de 1981 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 193.287,70).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Daniela Elizabeth MORALES (DNI N° 29.058.423) en el domicilio sito en Casa N° 163 - Manzana 25 del Plan 52 Viviendas Federal I en la localidad de Caleta Olivia.-

DISPOSICIONES M.P. C. e I. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 013

RÍO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 442.551/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 023-SEPyA-2020 se concluyó sumario administrativo al señor Carlos **BORQUEZ**, en virtud de haber sido detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando con elementos prohibidos el día 8 de Enero del año 2020 en el establecimiento ganadero "Güer Aike" paraje o pozo denominado "Pescazaiké", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que el imputado fue notificado a fojas 13;

Que en esta instancia se propicia modificar la mencionada Disposición en virtud de haberse consignado erróneamente el D.N.I. del infractor;

Por ello;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1°.- MODIFICAR en el Punto 1° de la Disposición N° 023 de fecha 1° de Septiembre de 2020 **donde dice** "...D.N.I. N° 30.144.044..." **deberá decir** "...D.N.I. N° 30.144.444..." por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial (por el cual se notificará al interesado) y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 040

RÍO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 448.848/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 119/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Adrián **ROJO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso correspondiente y en época de veda, el día 26 de Septiembre de 2021, en el establecimiento ganadero "Glen Cross", paraje denominado "Puente Blanco" en el curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723, Decreto 195/83 y Disposición N° 205/SPyAP/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0343/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 119/SEPyA/21 al señor Adrián **ROJO**, (Clase: 1999 - D.N.I. N° 40.976.350) hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Adrián **ROJO**, con multa de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00)** - 10 módulos - (pescar sin permiso), mas multa de **PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00)** - 20 módulos - (pescar en época de veda), faltas tipificadas en el Artículo 57°, inc.1) puntos 1.1 y 1.2 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Adrián **ROJO**, mediante BOLETÍN OFICIAL, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.7611 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 041

RÍO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 448.850/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 117/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Hugo **BENITEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso correspondiente y en época de veda, el día 26 de Septiembre de 2021, en el establecimiento ganadero "Glen Cross", paraje denominado "Puente Blanco" en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723, Decreto 195/83 y Disposición N° 205/SPyAP/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0344/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 117/SEPyA/21 al señor Hugo

BENITEZ (Clase: 1973 - D.N.I. N° 28.045.849) hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Hugo **BENITEZ**, con multa de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00)** - 10 módulos - (pescar sin permiso), más multa de **PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00)** - 20 módulos - (pescar en época de veda), faltas tipificadas en el Artículo 57°, inc.1) puntos 1.1 y 1.2 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Hugo **BENITEZ**, mediante BOLETÍN OFICIAL, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.7611 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 042

RÍO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 442.812/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 97/SEPyA/20 y 16/SEyAP/22 (modificatoria), se inició sumario administrativo al señor Andrés **DOMINGUEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso correspondiente y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación con sacrificio de cinco (5) truchas marrón (Salmon Trutta) especie protegida, el día 29 de Enero de 2020, en el establecimiento ganadero "Rincón de los Morros", paraje o pozo "Curva" en el curso de agua "río Penitente";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 12/14 y 20/23 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723, Decreto 195/83 y Disposición N° 205/SPyAP/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0346/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 27;

**LA SUBSECRETARIA
DE COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 97/SEPyA/20 y 16/SEyAP/22 (modificatoria) al señor Andrés **DOMINGUEZ** (Clase: 1973 - D.N.I. N° 23.809.202) hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Andrés **DOMINGUEZ**, con multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00)** - 10 módulos - (pescar sin permiso), mas multa de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS**

(\$ 3.800,00) - 5 módulos - (pescar más de lo establecido), mas multa de **PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00)** - 25 módulos (5 módulos por cada pieza capturada), faltas tipificadas en el Artículo 57°, inc.1) puntos 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Andrés **DOMINGUEZ**, mediante BOLETÍN OFICIAL, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.7611 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 043

RÍO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 420.054/22; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de Febrero de 2022, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Franco **DIARTE**, pescando más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el paraje o pozo denominado "Paredón", establecimiento ganadero "Lago del Desierto", en el curso de agua "río de las Vueltas";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales revistas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Franco **DIARTE** (Clase: 1991 - D.N.I. N° 35.490.830) por presunta infracción a lo normado en el Decreto N° 195/83, Art 57° inc. 1) punto 1.8 (pescar más de lo autorizado por la Autoridad de Aplicación) el día 26 de Febrero de 2022, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretaria actuante señora Jackeline Mendoza.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Franco **DIARTE**, mediante BOLETÍN OFICIAL que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 047

RÍO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCL-N° 449.849/22; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de Enero de 2022, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Marcos **AGUIRRE**, pescando sin el correspondiente permiso en zona de Puerto Illia Punta Loyola;

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Cap. IX, Artículo 37°, Inciso b) de la Ley Provincial de Pesca N° 2934;

Por ello;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Marcos **AGUIRRE** (Clase: 1982 - D.N.I. N° 29.754.051) por presunta infracción a lo normado en el Cap. IX, Artículo 37°, Inciso b) de la Ley Provincial de Pesca N° 2934, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretaria actuante señora Jackeline Mendoza.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Marcos **AGUIRRE**, mediante BOLETÍN OFICIAL que contará con seis (6) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 38° Cap. IX Ley de Pesca Artesanal N° 2934.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 050

RÍO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCL-N° 420.081/22; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de Marzo de 2022, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Matías **PÉREZ**, pescando sin el correspondiente permiso en el paraje o pozón denominado "Carlota" establecimiento ganadero "Arbolito Carlota" en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Matías **PÉREZ** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.525.282) por presun-

ta infracción a lo normado en el Decreto N° 195/83 Artículo 57°, Inciso 1° 1.1, el día 06 de Marzo de 2022, acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretaria actuante señora Jackeline Mendoza.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Matías **PÉREZ**, mediante BOLETÍN OFICIAL que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 051

RÍO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCL-N° 449.780/22; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de Enero de 2022, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Juan Alfredo **ARCE**, pescando sin el correspondiente permiso en el paraje o pozón denominado "Penitente" establecimiento ganadero "Valles Cruzados" en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Cap. IV, Artículo 57°, Inciso 1° 1.1 del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Juan Alfredo **ARCE** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 38.649.536) por presunta infracción a lo normado en el Cap. IV, Artículo 57°, Inciso 1° 1.1 del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretaria actuante señora Jackeline Mendoza.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Juan Alfredo **ARCE**, mediante BOLETÍN OFICIAL que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P. C. e I. - D.P.T.A.

DISPOSICIÓN N° 101RÍO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 441.899/19.-

SANCIÓNASE con CINCUENTA MIL (50.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa MAYVAN S.R.L., y/o titular del dominio OLO - 563, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por Faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz**DISPOSICIÓN N° 102**RÍO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 441.900/19.-

SANCIÓNASE con SESENTA MIL (60.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) a la Empresa MAYVAN S.R.L., y/o titular del dominio KIT-810, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por Faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz**DISPOSICIÓN N° 103**RÍO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 441.901/19.-

SANCIÓNASE con SESENTA MIL (60.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) a la Empresa MAYVAN S.R.L, y/o titular del Dominio

OLO-563, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 104

RÍO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 441.902/19.-

SANCIÓNASE con SETENTA MIL (70.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) a la Empresa MAYVAN S.R.L, y/o titular del Dominio PPD-018, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 105

RÍO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 441.903/19.-

SANCIÓNASE con SETENTA MIL (70.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) a la Empresa MAYVAN S.R.L, y/o titular del Dominio PPD-018, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la

presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 106

RÍO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 441.905/19.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa MAYVAN S.R.L, y/o titular del Dominio AB-371-WA, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 107

RÍO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 441.906/19.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa MAYVAN S.R.L, y/o titular del Dominio AB-371-WA, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 108

RÍO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 441.907/19.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL

(\$ 16.000,00) a la Empresa MAYVAN S.R.L, y/o titular del Dominio PPD-018, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 109

RÍO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 441.908/19.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa MAYVAN S.R.L, y/o titular del Dominio AA-562-XA, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
M.P. C. e I. - S.E.T.**

DISPOSICIÓN N° 005

RÍO GALLEGOS, 24 de Enero de 2022.-
Expediente N° 440.013-M.P.C.I/2019; la Ley Provincial de Turismo N° 1045, los decretos provinciales N° 432/85 y N° 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2189 en el rubro ALOJAMIENTO TURÍSTICO del Sr. PEREYRA Mauro Javier C.U.I.T. N° 23-29528913-9, propietario del emprendimiento denominado "ARREGLATE COMO PUEDES", sito en Antártida Argentina N° 2940 la localidad de Gobernador Gregores.-

CLASIFICAR como "ALBERGUE TURÍSTICO" y

CATEGORIZAR como “ESTANDAR” y **CLASIFICAR** como “CAMPING TURÍSTICO” sin categorización al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1.310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2.534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Prestador Sr. PEREYRA Mauro Javier, C.U.I.T. N° 23-29528913-9, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Téc. LORENA PRIOTTI

Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 006

RÍO GALLEGOS, 24 de Enero de 2022.-

Expediente N° 449.499 M.P.C.I./21, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **2186**, con vencimiento el **31/10/2027**, a la Señora BARRÍA Carla Antonella D.N.I. N° 36.745.860 con domicilio en calle Rondeau s/n casa N° 7 de la localidad de Río Gallegos en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del Artículo 8° Inciso “A”, Artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora Señora BARRÍA Carla Antonella D.N.I. N° 36.745.860 con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Téc. LORENA PRIOTTI

Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 007

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2022.-

Expediente N° 440.517-M.P.C.I./19; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829 y la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

RECONOCER como nuevo domicilio comercial a YANICELLI Luis Alberto, C.U.I.T. N° 20-12761362-2

habilitado para operar en la categoría de EV y T (Empresa de viajes y turismo) bajo la designación comercial de “TURQUESA WATER” Legajo N° 17.511, sito en calle 25 de Mayo N° 130 local “2” C.P. (9405) El Calafate provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.892.-

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.-

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21.-

NOTIFICAR a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 008

RÍO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2022.-

El Expediente N° 415.544-M.P.C.I./2022; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 769/85, el Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos Decreto Provincial N° 2185/09.-

RE-CATEGORIZAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 768 al establecimiento denominado “RANCHO GRANDE”, del Sr. MACEIRA Javier Pablo C.U.I.T. 20-18448365-4 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO**, sito en Av. San Martín N° 724, de la localidad de El Chaltén.-

CLASIFICAR como “ALBERGUE TURÍSTICO” y **CATEGORIZAR** como “SUPERIOR”, al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Prestador MACEIRA Javier Pablo DNI N° 18.448.365 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Téc. LORENA PRIOTTI

Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 009

RÍO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2022.-

El Expediente N° 449.721-M.P.C.I./2022; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2.194 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado “VIVIR”, presentado por la Sra. CARDOZO Nélica Wilma, C.U.I.T. N° 27-18236708-2, sito en calle Cerro Solo N° 27, de la

localidad de El Chaltén.-

CLASIFICAR como “CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO” y **CATEGORIZAR** como “B”, al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR a la Prestadora Sra. CARDOZO Nélica Wilma DNI N° 18.236.708, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Téc. LORENA PRIOTTI

Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a mi cargo, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante PATRICIO ELADIO AZOCAR, D.N.I. N° 11.456.697, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “AZOCAR PATRICIO ELADIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 38.214/21.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 30 de Mayo de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 24/2022

El Dr. Héctor Fabián FARÍAS, Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle Santiago del Estero S/N° del B° Industrial Ex Hotel Funcionarios de YPF de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Daiana LEYES, en los autos caratulados: “POLO EMILIO ERNESTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. DIGITAL) EXPTE. NRO. 21.111/21, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. EMILIO ERNESTO POLO, titular del D.N.I. N° 14.535.830, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 del CPCC), cita y emplaza por el término de TRES días en el BOLE-

TÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, 22 de Abril de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, por subrogancia legal, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. FABIO MANUEL GALLARDO D.N.I. N° 21.105.514 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**GALLARDO FABIO MANUEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 20.280/21.** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de Mayo de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 07/2022

El Dr. Norberto Miguel CASTELO, Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle Santiago del Estero S/N° del B° Industrial Ex Hotel Funcionarios de YPF de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Daiana LEYES, en los autos caratulados: “**ACUÑA FRANCISCO JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. DIGITAL).” EXPTE. NRO. 21.153/2021,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FRANCISCO JOSÉ ACUÑA, titular del DNI N° M 5.379.371, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 del CPCC), cita y emplaza por el término de TRES días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 04 de Abril de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 26 /2022

El Dr. Héctor Fabián Farías, Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle Santiago del Estero S/N° del B° Industrial Ex Hotel Funcionarios de YPF de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. Daiana LEYES, en los autos caratulados: “**RÍOS NICOLÁS FRANCISCO Y OTRA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. DIGITAL).” EXPTE. NRO. 21.152/2021,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don NICOLÁS FRANCISCO RÍOS, titular del D.N.I. N° 8.045.600 y JULIA DEL CARMEN NAVARTA titular del D.N.I. N° 4.436.140, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 inc. 2 del CPCC), cita y emplaza por el término de TRES días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 27 de Abril de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 28/2022

El Dr. Héctor Fabián Farías, Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle Santiago del Estero S/N° del B° Industrial Ex Hotel Funcionarios de YPF de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial, Laboral a cargo de la Dra. Daiana LEYES, en los autos caratulados: “**ROBERTS ROBERT TECWYN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. DIGITAL).” EXPTE. N° 21100/2021,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ROBERT TECWYN ROBERTS, titular del D.N.I. N° 7.315.1942, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 del CPCC), cita y emplaza por el término de TRES días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 27 de Abril de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, siendo su Juez el Dr. Hugo Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**DURÓ CARLOS JORGE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO: 29.506/2022**”; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DURÓ CARLOS JORGE, L.E. N° 4.785.305, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez, Dr. Farías Héctor Fabián, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Daiana Leyes, en los autos caratulados: “**ÑANCAÑANCO MARIA CRISTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” - EXPTE. N° 21.197/22,** cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. ÑANCAÑANCO MARÍA CRISTINA (Documento de Identidad N° 12.078.858), para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario CRÓNICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 11 de Mayo de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 033/2022
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición

de Mensura de la Mina: “**JUANGUI II-C**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.684.250,00 Y: 2.706.374,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.685.354,69 Y: 2.704.498,00 B11.X: 4.685.354,69 Y: 2.707.498,00 C78.X: 4.683.954,69 Y: 2.707.498,00 D88.X: 4.683.954,69 Y: 2.704.498,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6Has. SUPERFICIE TOTAL DE 70 PERTENENCIAS: 420Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 638Has. 60a 75ca., Ubicación: estancia “**8 DE JULIO**” (Mat.333-T°47 F°47 Finca384); **LOTES: 11-12, SECCIÓN: “III”, DEPARTAMENTO: DESEADO.- MINA: “JUANGUI II-C” EXPEDIENTE N° 425.571/AGA/13.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 036/2022

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales **Oro y Plata** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA FREDONIA S.A. UBICACIÓN: ESTANCIAS: “EL MERIDIANO (T. 44 F. 136 FINCA. 11851)”, “PIEDRA GRANDE” (T. 41 F. 12 FINCA. 11348) LOTES: 16-20-25-21, FRACCIÓN: “B-A”, SECCIÓN: “VI-XII”, DEPARTAMENTO: DESEADO,** de la provincia de Santa Cruz.- **Mina: “HORNIA”.-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.668.000,00 Y= 2.548.000,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.670.000,00 Y: 2.545.600,00 B.X: 4.670.000,00 Y: 2.552.600,00 C.X: 4.665.300,00 Y: 2.552.600,00 D.X: 4.665.300,00 Y: 2.546.850,00 E.X: 4.668.000,00 Y: 2.546.850,00 F.X: 4.668.000,00 Y: 2.545.600,00.- Encierra una superficie de 2.952Has 50a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO Y PLATA”, ESTANCIAS: “EL MERIDIANO (T. 44 F. 136 FINCA. 11851)”, “PIEDRA GRANDE” (T. 41 F. 12 FINCA. 11348) LOTES: 16-20-25-21, FRACCIÓN: “B-A”, SECCIÓN: “VI-XII”, DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expediente: “HORNIA” N° 415.369/TOC/04.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

La Sra. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dra. Rosa Elena González, Secre-

taria N° 2 a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SÁNCHEZ MARCELO ALEJANDRO, D.N.I. N° 22.323.508, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“SÁNCHEZ, MARCELO ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20.292/21.** Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 17 de Mayo del año 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante EDUARDO ALFREDO ARÉVALO, D.N.I. 20.501.908, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ARÉVALO EDUARDO ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20.433/22.**- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 11 de Mayo de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Secretaria N° 55, a mi cargo, sito en la calle Montevideo 546 Piso 3°, CABA, comunica por 3 días que en los autos: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA ESTANCIA RÍO BOTE, PROVINCIA DE SANTA CRUZ” (EXPTE. N°: 22.216/2017/27)**, el martillero Alberto Fraguas CUIT 20-16674879-9 Tel. (011)4034-5591 **rematará el JUEVES 16 DE JUNIO 2022 a las 12 hs. en punto** en la Dirección de Subastas Judiciales, calle Jean Jaures 545 CABA, los derechos y acciones que detenta la fallida sobre la Estancia Río Bote identificada como: Matrícula N° 2904 Departamento III, Lote 1, con designación Catastral N° 09300001713, de superficie 8192 Has, 37 a 14 ca., que linda al oeste con la “Estancia Franka”, al este con la “Estancia Cruz Aike”, al sur con la “Estancia La Martina” y hacia el norte con el Río Santa Cruz. Dicha estancia se encuentra afectada al proceso de expropiación dispuesto por la Ley Provincial N° 3192 y su modificatoria N° 3389 y cuya superficie a expropiar es de 3314 Ha 48 a y 68 ca. Dicha expropiación fue dispuesta por razones de utilidad pública declarada por la normativa citada con motivo de la construcción de las represas hidroeléctricas “Gobernador Jorge Cepernic” y “Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner”, todo lo cual surge de los autos caratulados: “Provincia de Santa Cruz c/Fadul Carlos Felipe y/otros s/expropiación (EXPTE. N° 25.227/14) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 Sec. N° 1 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. A los efectos de determinar cuáles son los derechos y acciones que detenta Austral Construc-

ciones S.A. sobre el referido inmueble, deberá estarse a lo indicado en el punto II.1 del decreto de subasta de fs. 330. Respecto de la superficie no expropiada se trata de un campo apto solo para invernada y con muy poco pastizal, el cual cuenta con la presencia de vertientes naturales, agua potable, mallines y el Río Bote en sector Oeste de la Estancia, hasta el predio llega el tendido eléctrico de media tensión y sobre postes, elevado, se encuentra el transformador. Se encuentra dividido por la RN 40, siendo al norte de la ruta un campo de valle con mallines y al sur un campo de meseta. Se rematará “Ad Corpus”, **AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. BASE: \$ 38.965.870, SEÑA: 30% COMISIÓN: 3% más IVA, ARANCEL C.S.J.N. 0,25%**, todo a cargo del comprador en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso en cuyo caso será responsable de la disminución que se opere en el precio de venta de la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr. 580 y 584). Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. La venta derechos y acciones no se encuentra gravada por el I.V.A. No se aceptará la compra “en comisión”, ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta. El adquirente, en el acto del remate, deberá anunciar el nombre del poderdante, en caso de invocar poder, el cual deberá ser exhibido al o los martilleros en el acto. Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del Art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 horas del mismo día. Se deberá acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula “NO A LA ORDEN”, o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. Asimismo, se informa que para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. **EXHIBICIÓN:** La subasta judicial de los derechos y acciones que detenta Austral Construcciones S.A. sobre la Estancia Río Bote dispuesta en fs. 330 habrá de realizarse ad corpus, prescindiéndose de su exhibición y pudiendo quien eventualmente se encuentre interesado en su adquisición compulsar las constancias de este incidente o bien, utilizar algún medio tecnológico para tomar contacto con el inmueble en cuestión. Para concurrir al remate el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ir a Oficina de Subastas Trámites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. Buenos Aires, 19 de Mayo de 2022.-

PABLO DEMIAN BRUNO

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo por subrogancia del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calío, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el térmi-

no de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Godoy Efigenia, D.N.I. 9.960.451, en los autos caratulados **“GODOY EFIGENIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” ExpTE. N° 3602/22** a fin de que tomen intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683° del cpcc.), publíquense edictos por tres (3) días.-

EL CALAFATE, 26 de Mayo de 2022.-

MARILINA CAROLINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juez Marcelo H. Bersanelli a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria Nro. Uno a cargo de la Dra. Juliana Yésica Ramón, sito en Avda. Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, decretese la apertura de la presente sucesión de **GONZÁLEZ SILVIA ELENA**, DNI 10.789.471, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.) en los autos caratulados: **“GONZÁLEZ SILVIA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 29.490/2022;** a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial Numero UNO de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Héctor Fabián Fariás, Conjuez; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez; sito en Santiago del Estero s/n, B° Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor Julián Ricardo Miño, titular del D.N.I. N° 14.111.423 en autos: **“MIÑO JULIÁN RICARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21.216/22.** Pico Truncado, Santa Cruz, 13 de Mayo de 2022.-

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETÍN OFICIAL” de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 19 de Mayo de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy casa N° 3-, cuyo Juez titular es el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Nro. DOS, a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“AYBAR JUAN PATRICIO DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20.486/21;** citándose y emplazándose herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por AYBAR Juan Patricio del Valle D.N.I. N° 28.064.146, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - Art. 683 del C.P.C.C. Publíquese edictos en

el diario "Tiempo Sur" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2022.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, sito en calle Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza a posibles herederos y acreedores de la Sra. ROSA AMELIA ANDRADE BARRIA D.N.I. 93.698.956 y del Sr. FRANCISCO DE ASIS SOTOMAYOR OYARZUN D.N.I. 93.692.157, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: "ANDRADE BARRIA ROSA AMELIA y SOTOMAYOR FRANCISCO DE ASIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 29.363/21, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy Casas N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados: "DE DIEGO ALFREDO HORACIO C/MEDINA VÍCTOR MANUEL Y OTROS S/PREPARA VÍA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES." EXPTE. N° 21.182/2021, se cita y emplaza al Sr. BOBADILLA EMMANUEL SERGIO D.N.I. N° 33.962.300 a presentarse a estar a derecho en los presentes actuados, a publicarse por dos (2) día en el Boletín Oficial y en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL de esta Ciudad, bajo apercibimiento de Ley (Art. 146, 147,148 del C.P.C. Y C.).-

RÍO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia MARDONES, Secretaria a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Rosa Mercedes ANDRADE o Rosa Mercedes ANDRADE GALINDO D.N.I. 93.573.403 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "ANDRADE GALINDO ROSA MERCEDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. A-12.703/2019), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese Edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la pro-

vincia de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur" de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIÁN, 31 de Mayo de 2022.-

Dra. MARINAS. COSTAS

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Secretaría Nro. Dos, a cargo del Dr. GUSTAVO PAÚL TOPCIC, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113, de la ciudad de Río Gallegos. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Ricardo Casimiro Gaik D.N.I. N° 14.452.735, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.C.), para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "GAIK RICARDO CASIMIRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", (EXPTE. N° 30.148/22). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAÚL

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dr. Carlos Narvarte, en los autos caratulados: "BALCARCE LUCIANA VANINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPEDIENTE N° 3605/2022, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de la Sra. Luciana Vanina Balcarce, con Documento Nacional de Identidad N° 30.407.081, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral.

SECRETARÍA, 26 de Mayo de 2022.-

MARILINA CAROLINA CALIO

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago del Estero S/N B° Industrial, a cargo del Dr. Fabián Farías, Conjuez, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Daiana Leyes, en autos caratulados: "PARRA MARIA ESTELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.139/22; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sra. PARRA MARIA ESTELA, DNI N° 16.001.086, para que dentro del plazo de 30 días, lo acrediten - Art. 683 Inc.2 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial Provincial.-

PICO TRUNCADO 30 de Mayo de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 43/22

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago del Estero S/N B° Industrial, a cargo del Dr. Fabián Farías, Conjuez, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Daiana Leyes, en autos caratulados: "PORFIRIO JUAN RICARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.174/22; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. JUAN RICARDO PORFIRIO, DNI N° 7.979.622, para que dentro del plazo de 30 días, lo acrediten - Art. 683 Inc.2 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial Provincial.-

PICO TRUNCADO, 31 de Mayo de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Bersanelli; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Río Gallegos, sito en Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. SERGIO ALONSO CARO Y/O SERGIO ALONZO CARO (DNI N° 10.546.324) en autos caratulados: "CARO SERGIO ALONSO Y/CARO SERGIO ALONZO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 27.857/18.-" por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.y C).- Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 22 de Abril de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO, a cargo de la Dra. SILVANA VARELA, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C y C) a herederos y acreedores del Sr. IGNACIO JESÚS HARRIS (D.N.I. 10.824.175) en los autos caratulados: "HARRIS IGNACIO JESÚS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 21.545/2022.- El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" y en el BOLETÍN OFICIAL.-

RÍO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaria N° 1 a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaria N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaria N° 3 Dra.

Gabriela Carrizo en los autos caratulados: “**NAVARRO NORA NELLY S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° 5309/22.- Decreta la apertura de la presente sucesión de NAVARRO NORA NELLY, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (Conf. Art. 683 de C.P.C.), a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial. LAS HERAS, 31 de Mayo de 2022.-

RODRIGUEZ ROBERTO ADRIÁN

Secretario

CARRIZO GABRIELA MALINA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Telésforo Soto (D.N.I. 12.827.417), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C.yC.), en los autos caratulados: “**SOTO, TELÉSFORO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, EXPTE. NRO. 30.060/2021. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Silvia Ernestina Ruiz Gómez o Sylvia Ernestina Ruiz Gómez (D.N.I. 10.789.318), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C.yC.) en los autos caratulados: “**RUIZ GÓMEZ, SILVIA ERNESTINA Y/O RUIZ GÓMEZ, SYLVIA ERNESTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, EXPTE. NRO. 16.458/2013. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.

RÍO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ABEL JULIÁN OVANDO - D.N.I. N° 16.750.899, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**OVANDO ABEL JULIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 20.161/21.- Publíquese edicto por el término

de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de Mayo de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante MUÑOZ PURAMA Santusa, D.N.I. N° 92.908.843 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**MUÑOZ PURAMA SANTUSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 38.325/2022. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de Mayo de 2022.-

VILLALÓN LESCANO FRANCO MATÍAS

Conjuez

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, JUAN CARLOS HERRERA, D.N.I. 7.853.606 y REGINA DEL VALLE CASTRO, D.N.I. 12.649.685, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**CASTRO REGINA DEL VALLE Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 38.259/22. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 04 de Mayo de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo del Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, por subrogancia legal, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; en autos caratulados: “**SÁNCHEZ PABLO ADRIÁN C/HEREDIA ÉRICA S/DIVORCIO VINCULAR**” EXPTE. N° 6.290/21, se cita a la SRA. HEREDIA NATALIA ÉRICA, Titular del D.N.I. N° 25.778.228, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de quince (15) días de notificada, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que la represente en este juicio.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. De Santa Cruz y en los términos del Art. 320 del C.P.C.y C.-

EL CALAFATE, 26 de Mayo de 2022.-

ARIANA GRANERO

Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Néstor Nicolás Quiroga, D.N.I. N° 17.561.801, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**QUIROGA NÉSTOR NICOLÁS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° 38.274/22.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de Abril de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 55/2022

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia N° 1 a cargo del Dr. Fabián Fariás, Juez Subrogante; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez; sito en Santiago del Estero s/n, B° Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por treinta -30- días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, la señora ARCE AYDEE Y/O ARCE HAYDEE, titular del Documento Nacional de Identidad (D.N.I. N° 5.996.170) en los autos caratulados: “**ARCE AYDEE Y/O ARCE HAYDEE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. NRO. 21.069. Pico Truncado, Santa Cruz, 28 de Abril 2022. El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETÍN OFICIAL” y en el Diario “CRÓNICA” de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 28 de Abril de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaria

P-3

EDICTO 59/22

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Héctor Fabián Fariás, ConJuez, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería a cargo de la Dra. Daiana Leyes sito en Stago. del Estero s/n, B° Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GALLARDO PÉREZ MARIO ELEUTERIO, D.N.I. 92.440.637 en autos: “**GALLARDO PÉREZ MARIO ELEUTERIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. NRO. 21.224/2022**”. El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETÍN OFICIAL” y en el Diario “CRÓNICA” por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz 02 de Junio de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pje. Kennedy casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.yC.) a herederos y acreedores de la Sra. Poveda Oyarzún Natividad del Carmen, DNI 18.703.324, en los autos caratulados: **“POVEDA OYARZÚN NATIVIDAD DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20.221/2021.** Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días.-
RÍO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2022.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña CELIARUTHSAMBUEZA (D.N.I. 14.880.286), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C.yC.) en los autos caratulados: **“SAMBUEZA, CELIARUTHS/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO. 20.466/2021.-** Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-
RÍO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2022.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante LUIS OSCAR MARTÍNEZ, D.N.I. 7.499.011, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 C.P.C.C.), en los autos: **“MARTÍNEZ LUIS OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 29.520/22.** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSSICA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. BONIFACIO SALVADOR BENITEZ, D.N.I. 10.268.156, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (ART. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“BENITEZ**

BONIFACIO SALVADOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 3567/2021.-

EL CALAFATE, 01 de Junio de 2022.-

MARILINA CAROLINA CALIO
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES, Juez, Secretaría Civil a mi cargo, en autos caratulados: **“CALISTO O CALIXTO JUAN FRANCISCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 12.485/2018);** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Calisto o Calixto Juan Francisco, C.I. N° 57055, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.- Publíquense edictos por el término de un (1) día en el diario “La Opinión Austral” con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y “BOLETÍN OFICIAL” de la provincia de Santa Cruz. -
PUERTO DESEADO, 31 de Mayo de 2022.-

Dra. MARINA S. COSTAS
Secretaria

P-1

AVISOS

AVISO

Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **El Gaucho S.R.L.**, Expediente N° 484.971/07, solicita renovación del permiso para captación de agua de (1) pozo de agua denominado P1, ubicado en la localidad de Los Antiguos, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-
P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Proyecto Perforación Pozos Productores CB.a-6 y CB.a-7, Área de Concesión Los Perales - Las Mesetas,** ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 de Junio.-
P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría

de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **Perforación del Pozo LC.a-985 - Yacimiento Loma del Cuy”** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año. -
P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Proyecto WF EH-ZNI”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-
P-2

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“CHOCOLATES PATAGONIA SAS”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el día 12/05/2022 se **constituyó** la sociedad: **“CHOCOLATES PATAGONIA SAS”** cuyos datos son: 1.- **Socio:** señor IGNACIO MANUEL FERNÁNDEZ SALCEDO, de 42 años de edad D.N.I. N° 27.757.040, CUIT 20-27.757.040-9 de nacionalidad argentina, nacido el 6 de Septiembre de 1979, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Elba Méndez de Ojeda N° 425, localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz. 2.- **Domicilio social:** Av. Libertador N° 1250, localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en **El Calafate.** 3.- **Sede social:** Av. Libertador N° 1250, localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz. 4.- **Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse a realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: GASTRONOMÍA: Explotación comercial de todo tipo de negocios en los que se desarrollen conjunta o separadamente en forma indistinta cualesquiera de las siguientes actividades: restaurantes, bares, comidas rápidas, confiterías, chocolaterías, pizzerías; todo tipo de servicios de catering; la organización y desarrollo de todo tipo de eventos artísticos, sociales y/o culturales, mediante la fabricación, la compraventa, distribución, importación, exportación, producción e intermediación, al por mayor y/o menor y toda otra forma de comercialización de productos alimenticios, bebidas y sus productos derivados o complementarios, y muy especialmente de cacao, chocolate y productos de confitería. Establecer sucursales, franquicias y realizar contrataciones y representaciones dentro y fuera del territorio nacional. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- **Duración:** 99 años. 6.- **Capital:** \$ 100.000 (cien mil), representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100 % suscriptas y 100 % de integración, integradas: 100.000 (cien mil) de titularidad del socio IGNACIO MANUEL FERNÁNDEZ SALCEDO, D.N.I. N° 27.757.040, CUIT

20-27.757.040-9 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** IGNACIO MANUEL FERNÁNDEZ SALCEDO, D.N.I. N° 27.757.040, CUIT 20-27.757.040-9, con domicilio especial en la sede social; **administrador suplente:** JUAN CARLOS MANDIOLA, D.N.I. N° M5.407.842, CUIT 20-05407842-1 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

MARIELA SABIO

Abogada
T. VII F. 23
T.S.J.P.S.C.

P-1

AVISO LEY 19.550

Vanesa Irene Cura, abogada, inscripta al T° IX F° 185 T.S.J.S.C.; hace saber que por contrato constitutivo con firma certificada con fecha 16/03/2022 mediante actuación notarial B01388706, se constituyó la Sociedad "TEULI S.R.L." y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. B de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso, y cuyos datos son: **Socios:** GONZÁLEZ Paola Natalia, Argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.010.143, nacida el día 19 de Abril de 1987, comerciante, casada con Quispe Roberto con Documento Nacional de Identidad número 33.753.253, ambos con domicilio en calle Av. Eva Perón N° 230, de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz; QUISPE Lucas Santiago, Argentino, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 43.687.508, nacido el día 22 de Agosto de 2001, comerciante, con domicilio en calle Eva Perón N° 230, de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz; todos mayores de edad y hábiles para contratar; **Plazo:** 99 años; **Objeto Social:** la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o tomando participación en otra empresa, en el país o en el extranjero, que se dedique a aquellas operaciones relacionadas con las siguientes actividades que constituyen el objeto social de la presente: a) Comercializar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad; distribución, compra, venta por mayor y por menor de artículos de blanquería, y de mercaderías afines en general; b) Elaboración, preparación, distribución venta y compra de comidas y todo tipo de productos alimenticios, bebidas ya sean alcohólicas o no, postres, producto de panadería y pastelería; c) Explotación de supermercados y autoservicios de productos alimenticios y no alimenticios; d) servicio de alquiler de vehículos; e) establecer relaciones financieras con los Socios, con instituciones públicas y privadas en aspectos relacionados con la actividad empresarial, así como tramitar ante organismos competentes la asistencia técnica y crediticia; f) en general, ejecutar todos los actos y contratos lícitos con las diferentes instituciones gubernamentales y privadas a nivel Municipal, Provincial, Nacional e Internacional que sean necesarios para la consecución de su objeto.- **Capital Social:** el capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) divididos en cien cuotas de PESOS dos mil (\$ 2000,00) valor nominal de cada una, que son suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle. El Sr. Lucas Santiago QUISPE, suscribe CINCUENTA (50) cuotas partes de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00) cada una, o sea la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), lo cual equivale al 50% del capital; y la Sra. Paola Natalia GONZÁLEZ, suscribe CINCUENTA (50) cuotas partes de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00) cada una, o sea la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), lo cual equivale al 50% restante del capital. Las cuotas se integran en partes entre los socios en un veinticinco por ciento del capital social en dinero en efectivo, lo que representa la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), que será depositado ante el Banco Santa Cruz S.A. cuando lo ordene el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, quedando obligados cada uno de los socios a integrar el

saldo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Administración y Representación:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de UN (1) gerente, socios o no, que durarán en su cargo por el término de TRES (3) ejercicios, siendo reelegibles. **Sede Social:** Fijan la Sede Social en calle Lucio Mansilla N° 56 de la ciudad de Caleta Olivia; **Gerente:** Designar Gerente a la Sra. Paola Natalia GONZÁLEZ; **Cierre de ejercicio:** el ejercicio social cierra el 31/12 de cada año.-

VANESA IRENE CURA

Abogada
T° IX F° 185
T.S.J.S.C.

P-1

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la **Estancia "LA CHACRA"** solicita el permiso de captación de aguas públicas ubicada bajo inscripción catastral en legua A, Lote Pastoral N° 32, Sección Segunda de la Zona de Cabo Blanco, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sito en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (CP 9400), Río Gallegos, Santa Cruz plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos EH-4380, EH-4364, EH-4365, EH-4366 y EH-4367", ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P-3

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que conforme Acta Volante de Reunión de Socios, del 23 de Marzo de 2022, de la firma que gira en plaza bajo la denominación de "EMETERIO GROUP S.A.S.", con C.U.I.T. N° 33-71700547-9 y domicilio social en la calle Juan Bark N° 36 de la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, se resolvió por unanimidad, lo siguiente: 1) Aceptar la cesión de acciones del Sr. Rubén Darío Vargas, D.N.I. N° 24.684.858, y del Sr. Nery Alberto Ruiz Jiménez, D.N.I. N° 92.733.076, ambos representativos del 100% del capital social de la sociedad, a favor del Sr. Alejandro René Canio, D.N.I. N° 30.360.561; y del Sr. Hernán Alejandro Larsen D.N.I. N° 20.502.105, en partes iguales; 2) Aceptar la renuncia y cesación del administrador titular, Sr. Rubén Darío Vargas, y del administrador suplente, Sr. Nery Alberto Ruiz Jiménez; 3) Designar como **Administrador titular:** Alejandro René Canio; **Administrador suplente:** Hernán Alejandro Larsen; ambos con domicilio especial en la sede social, y por plazo indeterminado.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **Perforación de los Pozos CG-980, CG-981, CG-982, LC-983 y LC-984 – Yacimientos Cerro Grande y Loma del Cuy**" ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-3

CONVOCATORIA

COOPERATIVA DE TRABAJO
"20 DE NOVIEMBRE" LIMITADA

COOPERATIVA DE TRABAJO "20 DE NOVIEMBRE" LIMITADA convoca a Asamblea Ordinaria para el día 13 de Julio de 2022 a las 17 hs. en la Planta Pesquera sita en Av. Mitre N° 2030 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Nombrar a dos socios para firmar el acta.-
- 2º) Consideración de Memoria, Balance general, Estado de resultados y demás cuadros anexos del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2020.-
- 3º) Informes del Síndico y del Auditor.-
Consejo de Administración.-

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-5

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S "MIRANDA EMILIANO NICOLÁS"

Hago saber Ud., que autos caratulados: "VÍCTOR EDUARDO GÓMEZ S/DEMANDA LABORAL C/ MIRANDA EMILIANO NICOLÁS", que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Expediente N° 513.420/2019, se ha dictado **Resolución N° 270/22**; que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 28 de Abril del 2022: **VISTO CONSIDERANDO:** Que, fs. 58/60 obra **RESOLUCIÓN N° 083/MTEySS/2022** de fecha 07 de Marzo del 2022, mediante la cual se resolvió lo siguiente: "...**ARTÍCULO 1º: DEJAR EXPEDITA LA VÍA JUDICIAL** a la Razón social: **MIRANDA EMILIANO NICOLÁS** con domicilio en calle Zapiola N° 202 de la Ciudad de Río Gallegos, en el Expediente Administrativo N° 513.420/2019, previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTÍCULO 2º: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETENTA con 31/100 (\$ 490.070,31)**, la que deberá ser depositada dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación...

ARTÍCULO 3°: ... ARTÍCULO 4°: DE FORMA...; Que, a fs. 62/63 se notificaron en debida forma mediante **Cédula de Notificación** a las partes de la **Resolución N° 083/MTEySS/2022**; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y visto que la Razón Social denunciada no cumplimiento con el depósito de la caución ordenado en el Art. 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del Artículo 8 que: "...sólo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando éste dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales..." **Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa.** Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante "el silencio del administrado" la figura que más se adecúa a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, **considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a esta Autoridad Laboral a proseguir el trámite;** Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el Art. 12 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 825/DGAJ/2022**, deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1°.- DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO** a la Razón social: **MIRANDA EMILIANO NICOLÁS** con domicilio en calle Zapiola N° 202 de la Ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, **A ABONAR** la suma de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETENTA con 31/100 (\$ 490.070,31)** a favor del señor **Víctor Eduardo GÓMEZ** titular del DNI N° **24.840.079** con domicilio en la calle Jorge A. Jerez N° 1114 de la misma ciudad capital, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- **ARTÍCULO 2°.-** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-343138/7- CBU N° 0860001101800034313872 CUIT N° 30-71611032-6, Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo. **ARTÍCULO 3°.-** El no cumplimiento de las Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente. **ARTÍCULO 4°.- Regístrese, Notifíquese** a las partes y Cumplido **ARCHÍVESE.-**

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNÁN DAVID PAZ

Director General

Conciliación y Arbitraje

Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-1

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN AL:
SR. LUNA BRUNO RUBÉN**

Hago saber Ud., que en autos caratulados: **"LUNA BRUNO RUBÉN SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA VARGAS GUEICHA FABIOLA PAME-**

LA, en trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Expediente N° **524.033/MA-TySS/2020**, Por la presente se notifica que se dio cumplimiento a la Resolución N° 290/METySS/2022, Habiendo sido infructuosa la notificación en el domicilio denunciado en las presentes actuaciones, como así también al número de celular, se solicita que se presente en este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social cito en calle Perito Moreno N° 76 en el horario de 10:00 a 15:00 horas en la Dirección General de Conciliación y Arbitraje.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNÁN DAVID PAZ

Director General

Conciliación y Arbitraje

Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-3

LICITACIONES



**COMISIÓN DE FOMENTO DE
LAGO POSADAS**

LICITACIÓN PÚBLICA: 01/CFLP/2022

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE 10 VIV.-PROGRAMA CASA PROPIA EN LAGO POSADAS.-

PRECIO BASE: \$ 89.288.680.-

FECHA DE APERTURA: 30/06/2022 - 11:00 Hs.-

LUGAR DE APERTURA: COMISIÓN DE FOMENTO LAGO POSADAS - Av. San Martín N° 50.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 89.288,68.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 08/06/2022 COMISIÓN DE FOMENTO LAGO POSADAS.-

CONSULTAS: Secretaria General de la Comisión de Fomento - Av. San Martín 50.-

P-2



**INSTITUTO DE SEGUROS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/21.22

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA DEL ESTADO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ CON AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN"

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 08 de Julio de 2022 - 11:00 horas, en la sede central del I.S.PRO

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: INSTITUTO DE SEGUROS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, SITA EN PERITO MORENO N° 164 - RÍO GALLEGOS - SANTA CRUZ - CP. 9400 TELEFONOS 430096 - 439919 EN EL HORARIO ADMINISTRATIVO DE 08:00 HS. A 14:00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$19.998,00 (PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100)

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/22

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ROPA BLANCA CON DESTINO A ESCUELAS RURALES DE LA PROVINCIA".-

APERTURA DE OFERTAS: 23 DE JUNIO DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 8.615,00 C/U, EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRÍZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - 9400 - RÍO GALLEGOS EN EL HORARIO DE 10:00 A 16:00 HS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: **contratacionesmefi@gmail.com** Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/22- SEGUNDO LLAMADO "ADQUISICIÓN DE 150.000 KILOS DE LECHE EN POLVO ENTERA FORTIFICADA CON DESTINO A LOS HOSPITALES DE SANTA CRUZ".-

APERTURA DE OFERTAS: 22 DE JUNIO DE 2022, A LAS 12:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 114.000,00 C/U, EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS EN EL HORARIO DE 10 A 16 HS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: **contratacionesmefi@gmail.com** Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE
LA GOBERNACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 22/22

“ADQUISICIÓN DE UNA (01) AERONAVE DESTINADA AL ESTADO PROVINCIAL”.-

APERTURA DE OFERTAS: 30 DE JUNIO DE 2022, A LAS 13:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - CP 9400 - RÍO GALLEGOS - SANTA CRUZ - ARGENTINA.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1.443.250,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRÍZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - 9400 - RÍO GALLEGOS - SANTA CRUZ - ARGENTINA DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 16:00 HS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 12/SP/2022**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EXTENSIÓN DE LÍNEA DE BAJA TENSIÓN E ILUMINACIÓN RUTA COMPLEMENTARIA N° 20”** con destino al distrito Río Turbio - Julia Dufour de la Provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EXTENSIÓN DE LÍNEA DE BAJA TENSIÓN E ILUMINACIÓN RUTA COMPLEMENTARIA N° 20”.-

DESTINO: DISTRITO RÍO TURBIO - JULIA DUFOUR DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 27 DE JUNIO DE 2022.-

HORA: 11:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.453.906,59 (PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS CON 59/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 82.500,00 = (PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS.

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Cel. 02966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar, sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 02966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar, sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-2

SIEMPRE SANTA CRUZ

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5668

LEY

3780.- Pág. 1

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0664 - 0088 - 0095 - 0112 - 0369/22.- Pág. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

0085 - 0086 - 0087 - 0089 - 0090 - 0091 - 0092 - 0093 - 0094 - 0096 - 0097 - 0098 - 0099 - 0100 - 0101 - 0102 - 0103 - 0104 - 0105 - 0106 - 0107 - 0108 - 0109 - 0110 - 0111 - 0113 - 0114 - 0115/22.- Págs. 3/6

RESOLUCIONES

083 - 084 - 085 - 086 - 087 - 088 - 089 - 090 - 091 - 092 - 093/HCD/22 - 384 - 387 - 393 - 394 - 411/MS/21 - 047 - 052 - 071/MSGG/22 - 0698 - 0710 - 0711 - 0717 - 0718/CPE/22 - 0162 - 0457 - 0458 - 0503 - 0504 - 0533/IDUV/22.- Págs. 6/10

DISPOSICIONES

013 - 040 - 041 - 042 - 043 - 047 - 050 - 051/MPCel-SCP/22 - 101 - 102 - 103 - 104 - 105 - 106 - 107 - 108 - 109/MPCel-DPTA/22 - 005 - 006 - 007 - 008 - 009/MPCel-SET/22.- Págs. 10/14

EDICTOS

AZOCAR - POLO - GALLARDO - ACUÑA - RÍOS Y OTRA - ROBERTS - DURÓ - NANCAÑANCO - ETO. NRO. 033/(PET. DE MENS.)/22 - ETO. NRO. 036/(MANIF. DE DESC.)/22 - SÁNCHEZ - AREVALO - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A./QUIEBRE - GODOY - GONZÁLEZ - MIÑO - AYBAR - ANDRADE Y SOTOMAYOR - DE DIEGO CMEDINA Y OTROS - ANDRADE GALINDO - GAIK - BALCARCE - PARRA - PORFIRIO - CARO - HARRIS - NAVARRO - SOTO - RUIZ GÓMEZ - OVANDO - MUÑOZ - CASTRO Y OTRO - SÁNCHEZ PABLO - QUIROGA - ARCE - GALLARDO PÉREZ - POVEDA OYARZÚN - SAMBUEZA - MARTÍNEZ - BENÍTEZ - CALISTO.- Págs. 14/19

AVISOS

DPRH/SOL. RENOV. PERM. CAPT. AGUA POZO P1 EL GAUCHO SRL - SEA/PROY. PER. POZOS PROD. CB.a-6/PERF. POZO LCa-985/PROY. WF EH-ZN1 - CHOCOLATES PATAGONIA SAS - TEULI S.R.L. - LA CHACRA - SEA/POZOS EH-4380/PERF. DE LOS POZOS CG-980 - EMETERIO GROUP S.A.S.- Págs. 19/20

CONVOCATORIA

20 DE NOVIEMBRE LTDA.- Pág. 20

NOTIFICACIONES

MTEySS/R/S MIRANDA EMILIANO NICOLÁS/R/S LUNA BRUNO RUBÉN.- Págs. 20/21

LICITACIONES

01/CFLP/22 - 24/CPE/22 - 001/MS-PRO/21,22 - 15/MSA/22 - 22/LIC. PUB. NAC. E INT./MSGG/22 - 12/SP/22 - 46/DNV/22.- Págs. 21/22

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial



**Ministerio de
Obras Públicas
Argentina**



Vialidad Nacional

90 años

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

LA DIRECCION DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0078-LPU22.

OBRA: Conservación Mejorativa, “Bacheo, Fresado y Construcción de Carpeta con Mezcla Asfáltica, en Caliente”, Ruta Nacional N° 3 - Tramo: PT. S. Julián R.P. 25 - Cmte. P. Buena RN. 288 - Sección: Km. 2304,60 - Km-2371,05 - provincia de Santa Cruz.-

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Quinientos Quince Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 515.784.000,00) referidos al mes de Julio de 2021 con un Plazo de Obra de Doce (12) Meses, a partir de la firma del acta de replanteo.-

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Cinco Millo- nes Ciento Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 5.157.840,00).-

APERTURA DE OFERTAS: 08 de Julio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **24 de Mayo del 2022** mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

P-9

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**DIRECCIÓN GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@gmail.com

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5668 DE 22 PAGINAS**